

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST- F - 05	Versión: 1	

DECRETO No. 129
(11 DE AGOSTO DE 2015)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el parágrafo 5 de la Ley 617 de octubre de 2000 Ley 1551 DE 2012

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del Alcalde Municipal determinar la categoría del Municipio de ACACIAS teniendo como base la certificación que expide la Contraloría General de la República sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación efectivamente recaudados en la vigencia anterior sobre la relación porcentual entre gastos de funcionamiento y los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD, así como la certificación que expide el Departamento Nacional de estadísticas DANE sobre la población correspondiente al año anterior.
2. Que según la certificación expedida por la Contraloría General de la República, de fecha 28 de Mayo de 2015 los Ingresos Corrientes de Libre Destinación ICLD para la vigencia 2014 alcanzaron la suma de \$22.640.208 miles de pesos. que equivalen a 36,753.58 SMLM.
3. Que de acuerdo a la misma certificación expedida por la Contraloría General de la República, los gastos de funcionamiento ascendieron al 44.62% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.
4. Que según certificación del DANE del 22 de Julio de 2015, el Municipio de ACACIAS a 30 de Junio de 2014 cuenta con una población proyectada de 67.347 habitantes, que el factor poblacional es determinante para la categorización, el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 617 de 2000, determina que los municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de Libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior difieran de los señalados en el rango determinado para la respectiva categoría, estos se clasificarán en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales.
5. Que el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012, estableció "Los distritos y municipios se clasificarán atendiendo su población, ingresos corrientes de libre destinación, importancia económica y situación geográfica. Para efectos de lo previsto en la ley y las demás normas que expresamente lo dispongan
6. Que el Decreto 1638 de 2013 reglamentó el parágrafo 2º del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012 y en su Parágrafo 2º. Dice: " En todo caso, para determinar la respectiva

Acacias
...para que te quedas!

LA DECISION CORRECTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	DECRETO			
	Fecha: 27/04/2015	Código: GEST- F - 05	Versión: 1	

DECRETO No. 129
(11 DE AGOSTO DE 2015)

POR EL CUAL SE DETERMINA LA CATEGORIZACION DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2016

Categorización de distritos y municipios, los alcaldes deberán dar estricta aplicación a lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 1551 de 2012

7. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, mediante certificación del 22 de Julio de 2015, certifica que el municipio de Acacias es catalogado en un Grado de Importancia Económica dos (2)

8. Que la determinación de la categoría de los municipios obedece a la capacidad administrativa y fiscal orientada a la eficiencia y auto sostenimiento de la entidad territorial.

Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

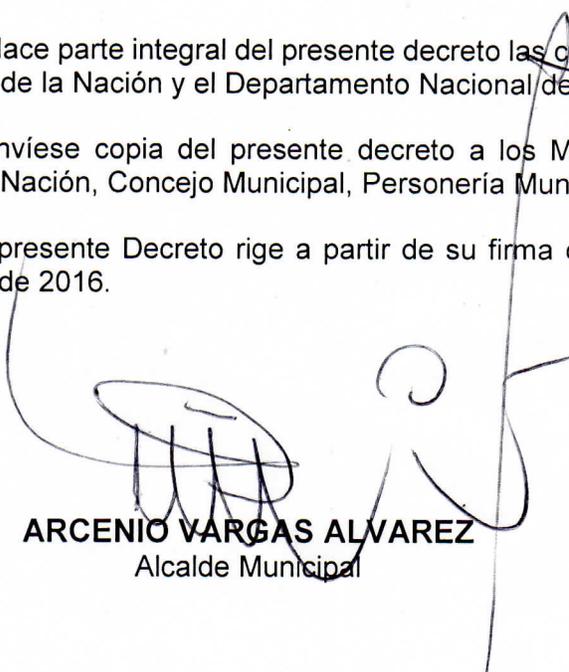
ARTICULO PRIMERO: Fijese la categoría **TERCERA** al municipio de Acacias Meta para la vigencia fiscal dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO SEGUNDO: Todas Las operaciones financiera, contables y presupuestales, así como también los actos administrativos deberán ajustarse a las condiciones establecidas por la Ley 617 del 6 de Octubre de 2000 para la categoría fijada en el artículo primero del presente decreto.

ARTICULO TERCERO: Hace parte integral del presente decreto las certificaciones anexas de la Contraloría General de la Nación y el Departamento Nacional de Estadísticas DANE.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente decreto a los Ministerio del Interior, Contaduría General de la Nación, Concejo Municipal, Personería Municipal

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su firma con efectos del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2016.


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal

Proyecto: JAIDY ELAIKA NIETO



LA DECISION CORRECTA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 617 de 2000 y de la Resolución Orgánica 5393 de 2002 y con base en la información enviada por la entidad territorial a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública -CHIP- Categoría Presupuestal CGR:

CERTIFICA:

Que el Municipio ACACIAS del Departamento META, durante la vigencia fiscal de 2014 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- por la suma de \$22.640.208 miles.

Que los Gastos de Funcionamiento de dicho municipio representaron el 44,62% de los ICLD.

La presente certificación se expide con base en la información reportada por la Entidad territorial. En caso de identificarse inconsistencias en la información con posterioridad a la fecha de expedición, la presente certificación carecerá de efectos.

Dado en Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2015.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma que aparece a continuación tiene validez para todos los efectos legales.



GLORIA PATRICIA RINCON MAZO
Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas

Nota : Este documento puede verificarse consultando la página <http://186.116.129.23:8888/Certificacionley617/index.html>

Carrera 9 No. 12C 10 Código Postal 111321 PBX 647 7000
cgr@contraloria.gov.co www.contraloria.gov.co Bogotá, D. C., Colombia



DANE
Para tomar decisiones



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA



No 2015-313-006587-1

Fecha Radicado 29/07/2015 12:56:04 - Usuario Radicador:
Asunto: GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
Destino: GRUPO ADMINISTRACION DOCUMENTA - ORIGEN: CIJ ARCEÑO VARGAS
Consulte el estado de su trámite en nuestra Página: <http://www.dane.gov.co>
Bogotá D.C. Carrera 59 No. 26-70 Interior 1 - CAN. tel: 5978300
Sistema de Gestión - DinfoEpl



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Bogotá D. C.
151

Doctor
ARCEÑO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal de Acacias
Cra 14 # 13 - 30
alcaldia@acacias-meta.gov.co
Acacias - Meta

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
015394
Al contestar cite este No. 04 AGO 2015
Fecha Hora 2:26
ARCEÑO Fotos 2

D. FINANCIERA

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con los parágrafos 2 y 4 del Artículo 7 de la Ley 1551, relacionado con el grado de importancia económica

CERTIFICA

Que el grado de importancia económica para el año 2013, que le corresponde al Municipio de Acacias, Departamento Meta, resultado de la aplicación metodológica descrita en la resolución No. 1474 del 17 de julio de 2015, es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	GRADO DE IMPORTANCIA ECONOMICA
50006	Acacias	2

Nota: La metodología para calcular el indicador de importancia económica municipal se encuentra en el siguiente link:

<http://www.dane.gov.co/index.php/cuentas-economicas/cuentas-departamentales>

Expedida en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de julio de 2015.

Atentamente,

Jaime Ernesto Muñoz Pabon
JAIME ERNESTO MUÑOZ PABON
Coordinador Banco de Datos
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Elaboro: Laura Ocampo

*SF
Recebo PB
06-0815
7: 52 pm.*

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Carrera 59 Núm. 26-70 Interior 1 CAN, Edificio DANE
Teléfono (571) 579 8300 Fax (571) 597 8399 Bogotá, D.C., Colombia
Código postal 111321
www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co

Bogotá D. C.
151

Doctor
ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal de Acacias
Cra 14 # 13 - 30
alcaldia@acacias-meta.gov.co
Acacias, Meta

EL BANCO DE DATOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE

En cumplimiento de su misión institucional prevista en el Decreto 262 de 2004 y de conformidad con la Ley 617 del 6 de octubre de 2000

CERTIFICA

Que la población Proyectada a Junio 30 de 2014, para el municipio de Acacias en el Departamento de Meta, Previa comprobación metodológica es como sigue:

CÓDIGO	MUNICIPIO	TOTAL	CABECERA	RESTO
50006	Acacias	67347	56754	10593

Las proyecciones de población corresponden al resultado de la aplicación de modelos demográficos, estadísticos y matemáticos a partir de los resultados del proceso de conciliación censal 1985-2005. Población Proyectada a Junio 30 de 2014

Expedida en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de Julio de 2015.

Atentamente,


Jaime Ernesto Muñoz Pabón
Coordinador Banco de Datos
Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

Proyectó: Laura Ocampo